

Autorizada la modificación de los límites de gasto para la tramitación de inversiones para mejorar la sanidad y trazabilidad ganadera

Asteartea, 28 de abril de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación la tramitación de nuevos gastos en materia de inversiones reales, destinadas especialmente a mejorar la sanidad y la trazabilidad en el ámbito ganadero.

La necesidad de crédito viene motivada por la necesidad de iniciar la tramitación de varios expedientes que implican un aumento del gasto que supera el porcentaje legalmente establecido para la citada aplicación presupuestaria en el año 2027.

Entre las nuevas necesidades identificadas se incluyen el suministro de kits de diagnóstico para la detección de anticuerpos frente al virus de la 'lengua azul' en rumiantes; el suministro de kits de diagnóstico, mediante el método ELISA de competición, para la detección de anticuerpos frente al virus de la influenza aviar en aves de todas las especies; la adquisición de dosis de tuberculina bovina y aviar destinadas a la realización de pruebas de diagnóstico de la tuberculosis.

También se incluye el desarrollo de las actuaciones necesarias para el diseño y la coordinación del Programa Nacional de Vigilancia Entomológica frente a Vectores; así como la realización de encargos para actuaciones de apoyo en materia de higiene y bioseguridad en la producción primaria, y para la actualización, mejora y mantenimiento del sistema de información de trazabilidad y calidad de la leche cruda (letra Q).

Las cuantías totales de los nuevos expedientes a tramitar por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a nivel de vinculación, presentan el siguiente detalle por anualidades (importes en euros):

| Anualidad | Nuevas necesidades |
|------------------|---------------------------|
| 2026 | 924.401,80 |

| Anualidad | Nuevas necesidades |
|------------------|---------------------------|
| 2027 | 5.865.895,11 |
| 2028 | 4.461.765,71 |
| 2029 | 3.752.875,94 |
| 2030 | 190.039,58 |
| Total | 14.270.576,34 |

Con cargo a la aplicación presupuestaria 'Inversiones reales', el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ya tiene iniciados expedientes de los que se derivan compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros. Estas nuevas necesidades sumadas a los compromisos ya adquiridos son los siguientes (importes en euros):

| Concepto | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---------------------------|---------------|--------------|--------------|-------------|
| Crédito retenido | 12.564.863,98 | 2.492.156,75 | - | - |
| Nuevas necesidades | 5.865.895,11 | 4.461.765,71 | 3.752.875,94 | 190.039,58 |
| Total necesidades | 18.430.759,09 | 6.953.922,46 | 3.752.875,94 | 190.039,58 |

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se solicita la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite de compromisos de gasto para 2027.